

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose procedido por el alcalde a la resolución de recurso potestativo de reposición en procedimientos sancionadores por infracciones que se desestiman en el mismo, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se resuelve ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Se le notifica que, habiendo sido declarado responsable de la infracción imputada, deberá hacer efectivo el importe total de la multa en el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “la Caixa”, “Caja Castilla-La Mancha” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, previa retirada de carta de pago en el Ayuntamiento, Unidad Gestión de Multas, se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Asimismo, se le notifica que contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

NIF.-APELLIDOS/NOMBRE INFRACOR.-NÚMERO EXPEDIENTE.-ARTÍCULO/LEY INFRINGIDA.-MATRÍCULA.-LUGAR INFRACCIÓN.-FECHA INFRACCIÓN.- IMPORTE
47008965R.-GARCIA COLMENA NATALIA CARMEN.-15332/2009.-20.-OMT.-5214BSY.- FUENTECILLA Nº3.-13/09/2009.-150 EUROS.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de julio de 2010.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/7.908/10)